ACTA DE LA SESIÓN Nº3 CELEBRADA EL 04/10/2022

El Comité de Competición nombrado al efecto, en la reunión celebrada el día 11 de octubre de 2022, examinadas las retiradas producidas correspondiente a la temporada 2022-2023, estudiadas las alegaciones, informes y demás elementos de prueba de que se dispone, y vistos los preceptos del Reglamento General y los Estatutos Federativos HA ACORDADO:

VILLANUBLA C.F. Visto el escrito presentado por el club VILLANANUBLA C.F con fecha 29 de julio de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamín B, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. AVE MARIA VEDRUNA. Visto el escrito presentado por el club C.D. AVE MARIA VEDRUNA, con fecha 12 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Benjamín, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. PARQUESOL. Visto el escrito presentado por el club C.D. PARQUESOL, con fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Benjamín D, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. PARQUESOL. Visto el escrito presentado por el club C.D. PARQUESOL, con fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Infantil D, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. PARQUESOL. Visto el escrito presentado por el club C.D. PARQUESOL, con fecha 29 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Alevín E, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. ISCAR. Visto el escrito presentado por el club C.D. ISCAR, con fecha 31 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Alevín B, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

A.D. SAN MIGUEL OLMEDO. Visto el escrito presentado por el club A.D. SAN MIGUEL OLMEDO, con fecha 12 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Cadete, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. UNION DELICIAS. Visto el escrito presentado por el club C.D. UNION DELICIAS, con fecha 15 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Benjamín B, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. UNION DELICIAS. Visto el escrito presentado por el club C.D. UNION DELICIAS, con fecha 15 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamín, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. SAN AGUSTIN RECOLETOS. Visto el escrito presentado por el club C.D. SAN AGUSTIN RECOLETOS, con fecha 20 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamín B, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. PUENTE JARDIN C.F. Visto el escrito presentado por el club C.D. PUENTE JARDIN C.F., con fecha 20 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Segunda División Provincial de Benjamín, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. SAN ROQUE PEÑAFIEL. Visto el escrito presentado por el club C.D. SAN ROQUE PEÑAFIEL, con fecha 20 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Segunda División Provincial de Benjamín, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. SAN ROQUE PEÑAFIEL. Visto el escrito presentado por el club C.D. SAN ROQUE PEÑAFIEL, con fecha 20 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Segunda División Provincial de Cadetes, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

C.D. RENEDO. Visto el escrito presentado por el club C.D. RENEDO, con fecha 23 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Infantíl este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

C.D. PARQUESOL. Visto el escrito presentado por el club C.D. PARQUESOL, con fecha 23 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Benjamín C, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

C.D. PARQUESOL. Visto el escrito presentado por el club C.D. PARQUESOL, con fecha 23 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamín B, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

C.D. ZONA SUR. Visto el escrito presentado por el club C.D. ZONA SUR, con fecha 23 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamín, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

C.D. RONDA OESTE C.F. Visto el escrito presentado por el club C.D. RONDA OESTE C.F., con fecha 23 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Segunda División Provincial de Prebenjamín, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

C.D. VILLA DE SIMANCAS. Visto el escrito presentado por el club C.D. VILLA DE SIMANCAS, con fecha 23 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Juvenil C, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

C.D. LA CISTERNIGA C.F. Visto el escrito presentado por el club C.D. LA CISTERNIGA C.F., con fecha 23 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamín B, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

C.D. TUDELA. Visto el escrito presentado por el club C.D. TUDELA, con fecha 27 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Alevín C, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

BETIS PISUERGA C.F. Visto el escrito presentado por el club BETIS PISUERGA C.F, con fecha 29 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamín B este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en Valladolid de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F

****

Estos acuerdos podrán recurrirse ante el Comité de Apelación de la Federación de Castilla y León de Fútbol en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación.

Fdo.: Jesús Mª Díez Roig
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICION
Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA DELEGACION
PROVINCIAL EN VALLADOLID DE LA R.F.C y L.F.